DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20464
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER7946

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	26 de abril de 2024	**HORA:**	10:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 77 Sur # 16K-44	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 93490 – 93507 Y: 93662 – 93674				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Urbanización Acapulco I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	4				
UPZ:	68 - El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	300				
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0025OASY	**PREDIOS EVALUADOS:**	1				
AREA INSPECCIONADA:	60 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**	CR-51937				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Avenidas Torrenciales y Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El barrio Urbanización Acapulco I de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el predio de la Calle 77 Sur # 16K-44, fue legalizado mediante la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

Según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el polígono evaluado se encuentra en una zona que presenta amenaza alta y media por movimientos en masa.

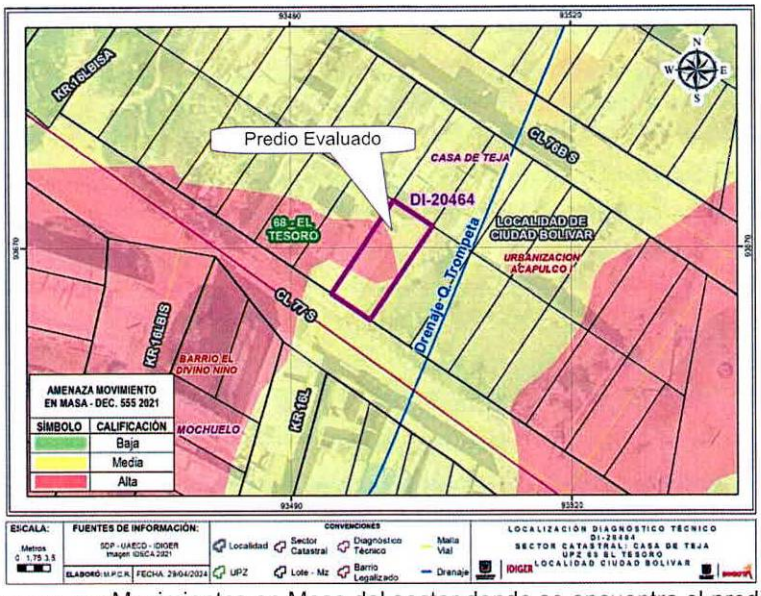


Figura 1. Amenaza por Movimientos en Masa del sector donde se encuentra el predio evaluado.

En el marco de sus funciones, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-6964 del 13 de agosto de 2013 y el Concepto Técnico CT-7943 del 15 de junio de 2015, como adenda al CT-6964, con los que se definió la zona de Amenaza Alta por avenidas torrenciales e inundación para los sectores adyacentes a la Quebrada La Trompeta. Estos documentos determinaron que el sector en el que se emplaza el predio de la Calle 77 Sur # 16K-44, presenta una condición de amenaza alta por avenidas torrenciales e inundación (Figura 2) dándole una calificación de riesgo alto no mitigable al predio en mención, por lo que recomendó incluir la familia habitante en el Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital.

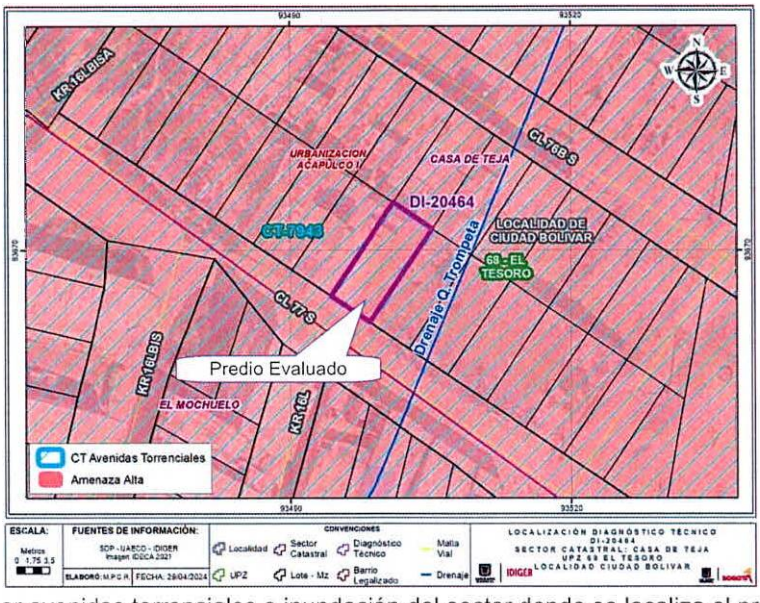


Figura 2. Amenaza por avenidas torrenciales e inundación del sector donde se localiza el predio evaluado según los Conceptos Técnicos CT-6964 y CT-7943.

Una vez revisada la base misional del Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital se identificó que de manera consecuente con la recomendación de los Conceptos Técnicos CT-6964 y CT-7943, se incluyó en el programa a la familia responsable del predio de la Calle 77 Sur # 16K-44, con la siguiente información:

Tabla 1. Familia identificada en el predio de la Calle 77 Sur # 16K-44y recomendada al Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital por el CT-6964 y el CT-7943

IDENTIFICADOR	FICHA TECNICA	AÑO INGRESO	BENEFICIARIO	ENTIDAD A CARGO	ÚLTIMO ESTADO
2015-Q09-03077	190566	2013	WILSON SANCHEZ	CVP	Reasentamiento Terminado

Complementariamente, de acuerdo con el Mapa CG-3.1 "Suelo de Protección" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el área donde se emplaza el predio de la Calle 77 Sur # 16K-44, ha sido catalogado como suelo de protección por riesgo que conforme a lo señalado en artículo 35 de la Ley 388 de 1997 y el Parágrafo 1 del Artículo 12 del Decreto 555 de 2021, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse (Figura 3).

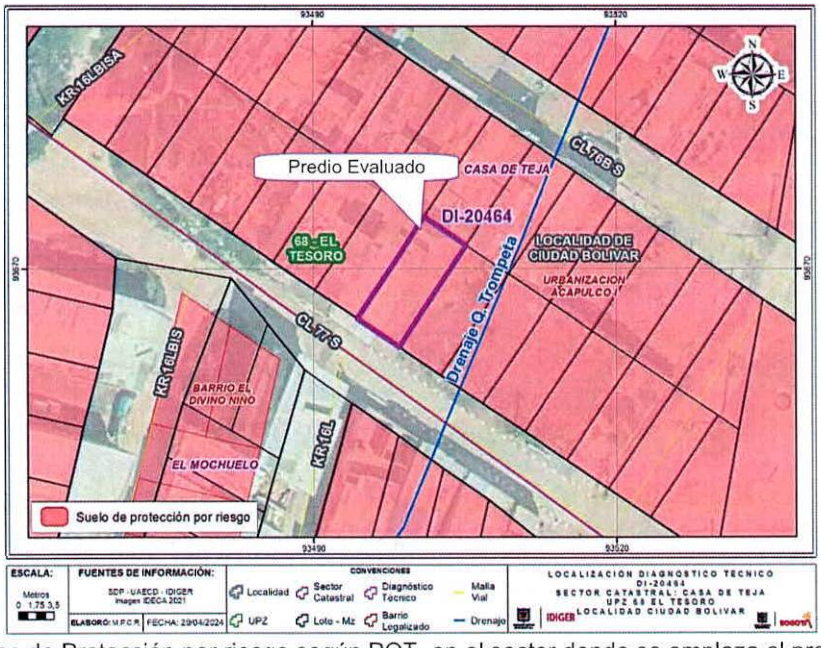


Figura 3. Suelos de Protección por riesgo según POT, en el sector donde se emplaza el predio evaluado

Por otra parte, una vez revisada la información cartográfica disponible para la entidad, se pudo evidenciar que la localización del predio de la Calle 77 Sur # 16K-44, coincide con el trazado de un drenaje de la Quebrada La Trompeta; tal y como se puede observar en la imagen anterior.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiséis (26) de abril de 2024 al predio de la Calle 77 Sur # 16K-44, en el barrio Urbanización Acapulco I de la Localidad de Ciudad Bolívar, mostrado en la Figura 4.

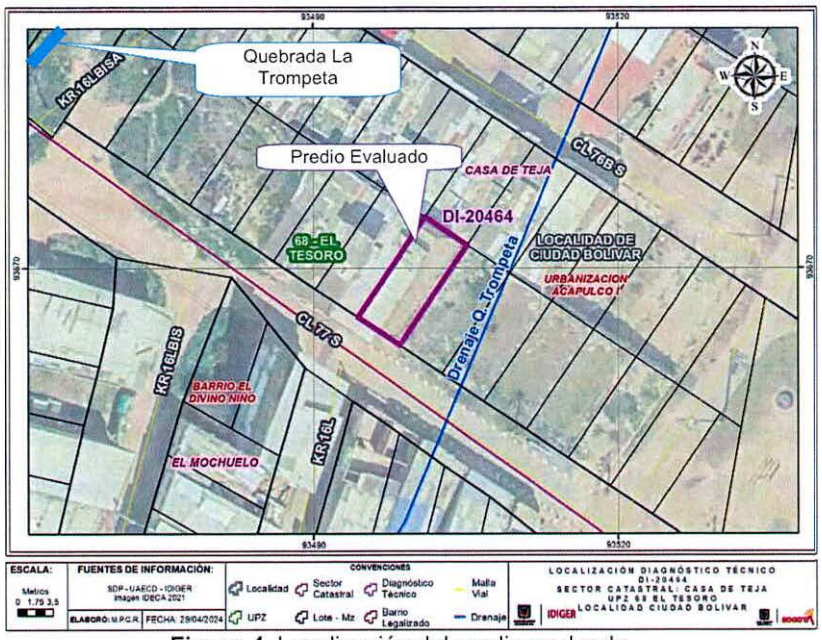


Figura 4. Localización del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

El predio de la Calle 77 Sur # 16K-44, se localiza en una zona de topografía relativamente plana, que corresponde a la parte baja de una ladera medianamente consolidada desde el punto de vista urbanístico, con vías de acceso en afirmado y la presencia de algunos servicios públicos domiciliarios básicos (Foto 1). El predio se localiza sobre la margen derecha de la Quebrada La Trompeta muy cerca de lo que parece ser un drenaje natural de esta (Figura 4).

En el predio evaluado, se emplaza una vivienda de dos niveles, construida según la inspección visual en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placa de entrepiso maciza en el mismo material y cubierta liviana en teja de fibrocemento. Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas; sin embargo, desde el exterior no evidencia daños sobre su estructura (Foto 2). La responsable del predio señala que al interior de su vivienda no existen daño y no permite el ingreso.

Sobre el costado suroccidental del predio evaluado, se localiza la Calle 77 Sur, que corresponde a una vía vehicular con un ancho aproximado de 6m, conformada sobre el terreno naturas y carente de medidas de drenaje. Esta vía evidencia una acumulación de agua frente al predio en mención posiblemente asociada a las aguas de escorrentía de la ladera que dada la topografía confluyen a este punto (Fotos 3 y 4).

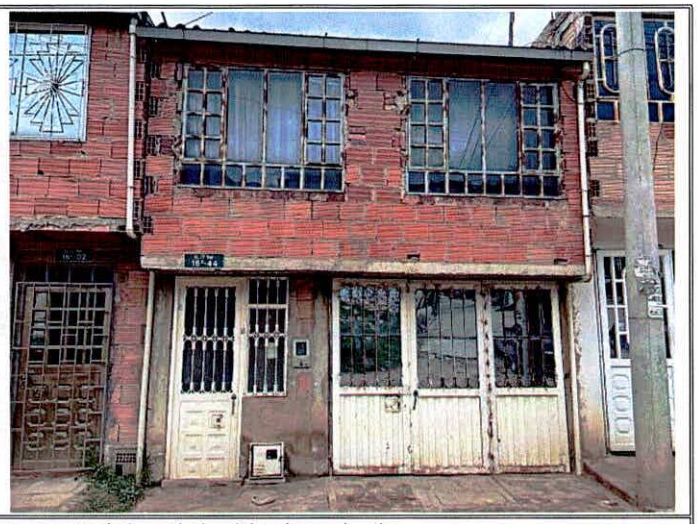
Asociado a lo anterior, la responsable del predio de la Calle 77 Sur # 16K-44 señala que, en temporada de fuertes lluvias, las aguas que discurren por la ladera ingresan a su vivienda; situación que durante la visita no pudo ser corroborada.

9. POSIBLES CAUSAS

Ausencia de medidas de drenaje para la captación y manejo de las aguas de escorrentía.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del sector y de las características de la vivienda evaluada





Fotos 3 y 4. Vista general de la Calle 77 Sur frente al predio evaluado. evidencia de la acumulación de agua.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 77 Sur # 16K-44	Carmen Caro	Mampostería Parcialmente Confinada	Habitacional	2	Sin Daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Acumulación de agua de escorrentía sobre la Calle 77 Sur, frente al predio de la Calle 77 Sur # 16K-44

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es probable que se materialice la condición de amenaza por avenidas torrenciales e inundación determinada por el Concepto Técnico CT-6964 y la adenda aclaratoria CT-7943, conllevando a daños importantes en la vivienda emplazada en el predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 77 Sur # 16K-44, en el Barrio Urbanización Acapulco I de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

Conforme con lo señalado en el Concepto Técnico CT-6964 y la adenda aclaratoria CT-7943, el sector donde se localiza el predio de la Calle 77 Sur # 16K-44, en el Barrio Urbanización Acapulco I de la Localidad de Ciudad Bolívar, presenta una condición amenaza alta y riesgo alto no mitigable por avenidas torrenciales e inundación, por lo que se recomendó incluir la familia habitante en el Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital.

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 77 Sur # 16K-44, en el Barrio Urbanización Acapulco I de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas actualmente ante cargas normales de servicio; No obstante, ante la materialización de la condición de amenaza definida por el Concepto Técnico CT-6964 y la adenda aclaratoria CT-7943, es probable que la vivienda presente daños importantes. A partir de la inspección visual no es posible determinar el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Caja de Vivienda Popular - CVP, revisar el estado del proceso de reasentamiento asociado al predio de la Calle 77 Sur # 16K-44, en el Barrio Urbanización Acapulco I de la Localidad de Ciudad Bolívar, con identificador 2015-Q09-03077 y en el caso de que el mismo haya culminado,

adelantar las acciones pertinentes para la adecuación respectiva del predio, en el marco de lo señalado en el Artículo 387 del decreto 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 77 Sur # 16K-44, en el Barrio Urbanización Acapulco I de la Localidad de Ciudad Bolívar, en caso de creer tener derechos sobre él lote, se recomienda dirigirse a la Caja de la Vivienda Popular, con los documentos que así lo acrediten, para poder resolver las inquietudes con relación al proceso de reasentamiento. En caso contrario, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para la adquisición de vivienda legal y segura, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades a nivel distrital son la Secretaría Distrital de Hábitat, que cuenta con varios programas dirigidos a hogares vulnerables y las cajas de compensación familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda nueva a través de subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, adelantar las acciones necesarias, para garantizar que esas zonas que ya han sido identificadas como de alto riesgo no mitigable y que además han sido declaradas suelos de protección por riesgo, no sean ocupadas nuevamente con la consecuente generación de nuevos riesgos para el sector donde se emplaza la vivienda evaluada.

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático